

MERCADO NORTE

MERCADO MUNICIPAL DE SANTA FE

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°: **0139/2022**

Santa Fe de la Vera Cruz, 30 de Noviembre de 2022.

VISTO:

El Expte. N° MN-0892-01819252-6, Resolución Adm. EAMMN Nro. 0076/2022 y el Acta N° 90 del Consejo Directivo del Ente Autárquico Municipal del Mercado Norte de fecha 30 de Noviembre de 2022;

CONSIDERANDO:

Que, el referido expediente contiene la documentación necesaria para realizar la **“CONVOCATORIA PUBLICA N° 0002/2022 PARA CONCESIÓN DEL LOCAL N° 10 DEL MERCADO NORTE”**

Que, dicha convocatoria se realiza en el marco de las Ordenanza HCM N° 11.824 del 10 de Noviembre de 2011 y N° 11.967 de fecha 20 de diciembre 2011;

Que los puestos y locales para los que se lanza la presente convocatoria son los siguientes: **LOCAL N° 10: 100% del local.**

Que en la presente convocatoria se dará prioridad a los siguientes rubros: **GASTRONOMÍA (PREFERENTEMENTE DE COLECTIVIDADES, PLATOS TÍPICOS Y/O REGIONALES), CERVECERÍA, HELADERÍAS, VENTAS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS.**

Que el canon base mensual (mínimo) se encuentra fijado para los **locales** en pesos seiscientos treinta y tres con 75/100 (**\$633,75**) el m2 para el **Año 2022** y en pesos ochocientos ochenta y siete con 25/100 (**\$887,25**) el m2 para el **Año 2023**.

Que la superficie del local a concesionar es de **24,64m² (m² de referencia).**

Que la convocatoria en ciernes fue llamada para el día **JUEVES 29 de SEPTIEMBRE de 2022** o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuere, **a la hora 12 (pm)**, en Mercado Norte, sito en Santiago del Estero 3166, operando como fecha límite para presentar las propuestas.

Que se determinó FECHA DE APERTURA DE LOS SOBRES de las propuestas, el día **JUEVES 29 de SEPTIEMBRE de 2022** o o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuere, **a la hora 12:15 (pm)**, en Mercado Norte, sito en Santiago del Estero 3166.

Que a la convocatoria concurrieron dos oferentes: A) Pablo César Mazza; CUIL 20-25519450-0 . Proyecto: "SALVADOR "Maestro Heladero" y B) Juan Ignacio Masso en representación de Fortress S.A - CUIT 30-71510744-5 . Proyecto: "WASABI - sushi".

Que en instancia de girar las actuaciones a la "Comisión Técnica de Pre-adjudicación", se advierte que nunca fueron realizadas las publicaciones según lo establece el art. 3 del Anexo II de la Ordenanza 11.967, a saber: *"Las convocatorias deberán publicarse en la Página Web del Municipio y en el Boletín Oficial. Asimismo, se darán a conocer mediante tres (3) publicaciones en dos (2) periódicos locales, la primera de ellas con una anticipación de veinte (20) días a la compulsa, con un espacio de tiempo mínimo de cuatro (4) días entre cada una de ellas."*

Que, no obstante, fueron realizadas las publicaciones en la página web de la Municipalidad de Santa Fe.

Que la ausencia de publicación conforme lo dispone la normativa, afecta directamente los principios basales del cauce formal del procedimiento de selección, a saber: (i) igualdad; (ii) concurrencia; (iii) transparencia; y (iv) publicidad (*DRUETTA, Ricardo y GUGLIELMINETTI, Ana, Ley 13.064 de Obras Públicas. Comentada y anotada, Abeledo Perrot, Buenos Aires, 2013, p. 63*).

Que la afectación de dichos principios, torna potencialmente impugnabile el acto administrativo de adjudicación que se desprenda del procedimiento.

Que, a su vez, al tratarse de un error imputable al organismo que llama a convocatoria, y para no afectar el principio de concurrencia de quienes ya habían presentado sus propuestas en un todo conforme a las bases y condiciones de la convocatoria – a saber: presentación de proyecto y de senda documental que incluye certificados e informes de un elevado costo – se analizaron distintas opciones a los fines de poder continuar con el procedimiento de la convocatoria.

Que, en fecha 30 de Noviembre de 2022, el Consejo Directivo del EAMMN en reunión, decidió disponer un **SEGUNDO LLAMADO de la CONVOCATORIA NRO. 0002/2022 PARA LA CONCESIÓN DEL LOCAL N° 10**, a los efectos de realizar las publicaciones pertinentes, y de que eventuales oferentes puedan presentarse y competir con quienes ya habían presentado sus ofertas.

Que es menester dictar el acto administrativo que así lo dispone.

MERCADO NORTE

MERCADO MUNICIPAL DE SANTA FE

Por todo ello:

EL PRESIDENTE DEL ENTE AUTARQUICO MUNICIPAL DEL MERCADO NORTE

RESUELVE

Art. 1º: Dispóngase un **SEGUNDO LLAMADO** a “**CONVOCATORIA PUBLICA N° 0002/2022 PARA CONCESIÓN DEL USO Y EXPLOTACIÓN COMERCIAL DEL LOCAL N° 10 DEL MERCADO NORTE**” para el día **Miércoles 28 de DICIEMBRE de 2022** o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuere, **a la hora 12 (pm)**, en Mercado Norte, sito en Santiago del Estero 3166, operando como fecha límite para presentar las propuestas.

Art. 2º: Fijese como **FECHA DE APERTURA DE LOS SOBRES** de las propuestas, el día **Miércoles 28 de DICIEMBRE de 2022** o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuere, **a la hora 12:15 (pm)**, en Mercado Norte, sito en Santiago del Estero 3166.

Art. 3º: Autorícese a la Dirección de Comunicación a disponer la publicación de los avisos correspondientes conforme a la normativa vigente.-

Art. 4º: Cumpliméntese y archívese.-



Sergio Pedro Buchara
Mercado Norte EAM
PRESIDENTE